

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se di pusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****CIRCULAR**

Habiendo regresado á esta capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en su interinidad el señor Secretario del Gobierno D. Ernesto Cebrían.

Se hace público á los efectos legales.

Zamora 13 de Abril de 1918.

El Gobernador,  
**Emilio de Iñesón.**

**CIRCULAR**

El día 28 del corriente mes, se celebra la feria de La Luz en una Ermita portuguesa que existe en la misma raya de Constantin (Portugal) y Moveros, término municipal de Ceadea, correspondiente á esta provincia, á cuya romería acuden bastantes portugueses y en atención á la gravedad que ofrece el tifus exantemático en la vecina Nación de Portugal y lo facil y probable

que pudiera ser el contagio y por tanto la importación de la epidemia á España, he acordado advertir á todos los Alcaldes de esta provincia y muy especialmente á aquellos cuyos pueblos se encuentran lindantes á la frontera, que prohiban en absoluto al vecindario de sus demarcaciones la asistencia á dicha feria, previniéndoles, que el que lo pase, no podrá regresar sin cumplir antes las prescripciones sanitarias que se observarán con todo rigor, aparte de que por interés propio de ellos mismos, deben evitar su propagación, no acudiendo á la misma.

Zamora 15 de Abril de 1918.

El Gobernador,  
**Emilio de Iñesón.**

**SANIDAD—CIRCULAR**

Siendo preciso extremar las medidas sanitarias que se vienen adoptando en esta provincia para evitar el contagio de la epidemia de tifus exantemático desarrollada en Portugal, la Ponencia permanente de la Junta provincial de Sanidad tiene acordado que se prohíba en absoluto la circulación por esta provincia de toda clase de trapos viejos; que los almacenes de esta industria existentes en la misma sufran la desinfección con vapores de formol; que enseguida sean tapiadas con ladrillos y cal todas las puertas y ventanas de los mismos y sellados convenientemente; y que para que las lanas puedan circular en la provincia necesitan su-

frir la desinfección en estufa, ser embaladas en tela impermeable y presentar la patente de desinfección á cuantas Autoridades lo exijan.

Y en cumplimiento de lo acordado, se hace público en este periódico oficial, ordenando á los Alcaldes, que como delegados de mi Autoridad procedan inmediatamente á su ejecución en las localidades donde así proceda y las den la mayor publicidad posible para evitar los perjuicios que á los interesados pudieran irrogarse.

Zamora 17 de Abril de 1918.

El Gobernador,  
**Emilio de Iñesón.**

**JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS ZAMORA**

Relación de los bonos de gasolina expedidos por esta Junta provincial de Subsistencias durante la primera quincena del mes actual.

Número del bono, 6.401, fecha 14 Abril 1918.

Nombre del adquirente, D. Daniel Allén, contratista del correo en automovil de Benavente á Puebla de Sanabria.

Cantidad de gasolina, litros 400.

Número del bono, 6.402, fecha 15 de Abril de 1918.

Nombre del adquirente, Inspector provincial de Sanidad, orden telegráfica de la Comisaría General de Abastecimientos, 14 del actual.

Punto, Alcañices.

Destino, á viajes de inspección sanitaria con motivo de la aparición del tifus exantemático en la frontera portuguesa.

Cantidad de gasolina, litros 100.

Zamora 15 de Abril de 1918.

El Gobernador—Presidente,  
**Emilio de Iñesón.**



**REPARTIMIENTOS**

Terminados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan los repartimientos vecinales de consumos que han de regir en el año de 1918, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio*

Casaseca de Campeán  
Rionegro del Puente

También se encuentran expuestos al público los repartimientos extraordinarios de paja y leña, por el término de ocho días, de los pueblos siguientes:

Casaseca de Campeán  
Villamayor de Campos

**AMILLARAMIENTOS**

Para que las Junta periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1919, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio*

Fonfria  
Pobladura de Valderaduey  
Cernadilla  
Manzanal de arriba  
Monfarracinos  
Monganés de la Polvorosa  
Navianos de Valverde  
Terroso  
Moralejo de Sayago  
Camarzana de Tera  
San Martín de Valderaduey  
Valdescorriel  
Vallesa de la Guareña  
San Pedro de la Nave  
Pozuelo de Vidriales  
Quintanilla de Urz  
San Pedro de la Viña  
Ferrerías de arriba  
Donado  
Casaseca de Campeán  
Alfaraz  
Figueroela de abajo  
Robleda-Cerrantes  
Andavías  
Bermillo de Sayago  
Morales de Valverde  
Torrefrades  
Palazuelo de Sayago  
Manzanal de los Infantes  
Villaferreña  
Almeida

**SAN MIGUEL DE LA RIBERA**

No habiendo comparecido á ninguno de los llamamientos del Reemplazo los mozos Gabriel Liborio Marrín Gómez, Claudio Pascual Gimeno y Salustiano Pérez Gutiérrez, el Ayuntamiento en sesión del 17 les declaró prófugos, los cuales según manifestaciones de sus parientes se hallan en Buenos Aires.

Lo que hago público por medio del presente para que se presenten ante la Comisión mixta que fallará en definitiva dichos expedientes.

San Miguel de la Ribera 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Narciso García. R—806

**CARRASCAL**

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en término de treinta días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia; pasado éste no serán admitidas las que se presenten.

Carrascal 11 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Carretero. R—904

**ZAMORA**

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la plaza de Escribiente de la oficina de Obras públicas municipales, dotada con el haber anual de 750 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó se provea la vacante en la forma establecida por el artículo 79 del Reglamento del personal de oficinas.

Los aspirantes deberán solicitarla del Excelentísimo Ayuntamiento en instancia suscrita en papel de la clase 11.<sup>a</sup> en el plazo de ocho días hábiles, contados á partir del siguiente en que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia y se previene que de conformidad con lo estipulado en el mencionado artículo 79 del Reglamento mencionado, habrán de ser sometidos á un examen que versará sobre las materias que fije el Tribunal al efecto designado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 11 de Abril de 1918.—El Alcalde, C. Horacio Miguel. R—890

**ASTURAINOS**

No habiendo comparecido á ningún acto de quintas los mozos que luego se dirán, comprendidos en el Reemplazo actual ni á la revisión de excepciones los sujetos á ella del año anterior, después de ser citados y representados legalmente por persona interesada correspondiente, este Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto por la Ley, acordó la instrucción á estos mozos de los oportunos expedientes de prófugos, clasificación que más tarde les impuso esta Corporación en vista del resultado de dichos expedientes, al par que fueron condenados al pago de cuantos gastos origine su busca, caputra y conducción ante la Autoridad competente.

Por ello, se les llama, cita y emplaza para sin falta comparezcan por sí ó con documentos justificativos de presentación, ante la Excelentísima Comisión mixta al juicio de exenciones

de este distrito el día 24 del actual á las diez de su mañana, para ser definitivamente clasificados por aquélla, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Reemplazo de 1917.—Número 15, José Villar Pérez, hijo de Eduardo é Inocenta.

Reemplazo actual.—Número 2, Luis Castro Villar, hijo de Pascual y Catalina.

Número 9, Mariano Delgado Pérez, de José y Celedonia.

Número 12, Francisco Martínez Pérez, de Julián y Jesusa.

Número 14, Máximo Obelar Anta, de Serafín y Elena.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, suplico á todas las Autoridades procuren la busca y captura de dichos mozos, remitiéndoles á esta Alcaldía caso de ser aprehendidos para su presentación ante dicha Comisión de la capital.

Asturianos 8 de Abril de 1918.—Elcalde, Juan Gallego. R—868

**ROSINOS DE VIDRIALES**

Don Fulgencio Velado Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Rosinos de Vidriales.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 17 de Marzo próximo pasado, declaró prófugo al mozo del actual Reemplazo siguiente:

Feliciano Gago Uña, número 1 del sorteo.

En su consecuencia, se le cita para que comparezca ante la Excm. Comisión mixta de Zamora el día 12 del actual á las diez de la mañana, día señalado á este Ayuntamiento para la revisión del expediente; apercibiéndole que sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Rosinos de Vidriales 1.º de Abril de 1918.—El Alcalde, Fulgencio Velado. R—849

**CASTROVERDE DE CAMPOS**

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual Reemplazo y revisiones los mozos que á continuación se expresan por hallarse ausentes y no constandingo á este Ayuntamiento hayan hecho uso del derecho que les concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Ejército, en sesión del día 17 de Marzo último, acordó declarados prófugos en vista del resultado que ofrecen los expedientes instruidos á los mismos y de conformidad con el artículo 101 de la misma.

*Reemplazo de 1918.*

Mozo número 4, Froilán Hidalgo Martín, hijo de Modesto y Fernanda.

Mozo número 26, Marcos Cerero Peña, hijo de Pedro y Quirina.

En un consecuencia, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que comparezcan ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia el día 10 del próximo Mayo, cuyo día corresponde á este pueblo el juicio de revisiones, ó en un caso remitan á este Ayuntamiento los documentos justificativos ó ante la Excm. Comisión en tiempo oportuno para clasificarlos como corresponda, levantarles la nota de prófugos; pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar según dispone la vigente Ley y su Reglamento para la ejecución de la misma.

Castroverde de Campos 3 de Abril de 1918.—El Alcalde, Basilio García. R—816

## PIÑERO (EL)

Por renuncia del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y por la asistencia de 33 familias pobres, pudiendo con ciertas las iguales de 180 vecinos poco más ó menos.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud en el término de 30 días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable que el agraciado lleve por lo menos ejerciendo la profesión seis años y la de fijar su residencia en esta localidad.

Piñero (El) 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Nazario Rodriguez. R—827

## GUARRATE

Por renuncia del que venia desempeñandola, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de noventa y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á la misma, presentarán las solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos aspirantes habrán de reunir los requisitos y condiciones que la ley Municipal previene.

Guarrate 1.º de Abril de 1918.—El Alcalde, Estanislao Galache. R—818

## MORALES DE VALVERDE

Don Inocencio Sandín Melgar, Alcalde del Ayuntamiento de Morales de Valverde.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán la solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días desde la publicación del presente en el periódico oficial, presentando además los documentos siguientes:

Certificación de la partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del aspirante y demás documentos que acrediten su aptitud para desempeñar dicho cargo.

Morales de Valverde 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Inocencio Sandín. R—824

## BUSTILLO DEL ORO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de Marzo último declaró prófugo al mozo Ubaldo Alfageme Pérez, número 10 del actual Reemplazo; en consecuencia se le cita para que comparezca ante esta Comisión mixta de Zamora el día 29 del actual, señalado para el juicio de exenciones, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez ruego á las Autoridades que caso de ser hallado dicho prófugo, sea capturado y puesto á disposición de esta Alcaldía ó la de la Comisión mixta.

Bustillo del Oro 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Lope Bragado. R—867

## MANZANAL DE ARRIBA

Don Juan Matellanes Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanal de arriba.

Hago saber: Que á los efectos de la ley de Epizootias se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito, la cual se anuncia para su provisión, para que el que se crea con derecho á ella presente en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud y demás documentos que le autoricen para ejercer el cargo, en el término de quince días, desde que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, siendo requisito indispensable que el agraciado ha de fijar su residencia en este distrito.

Manzanal de arriba 24 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Matellanes. R—785

## TAPIOLES

No habiendo comparecido los mozos Ildefonso Osorio Fernández, hijo de Francisco y Crisanta, número 1.º del sorteo de este año, y José María Conejo de Prado, hijo de Lucio y Pura, número 4 del mismo año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos; por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Tapioles 1.º de Abril de 1918.—El Alcalde, Federico Cazorla. R—794

## FERMOSELLE

Hallándose provista interinamente á completa satisfacción del Ayuntamiento y vecindario la Secretaría de esta Corporación municipal, se anuncia su provisión en propiedad con el haber anual consignado en el presupuesto vigente.

Los aspirantes, que habrán de reunir las condiciones que determina el artículo 123 de la ley Municipal, sin que les comprendan ninguna de las incapacidades que determinan los números 1.º al 7.º del mismo artículo, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el periódico oficial.

Fermoselle 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Raimundo Castro. R—905

## CAZURRA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito y año de 1917, rendidas por el Alcalde D. Miguel Miguel Amigo y Depositario D. Lucas Fernández García, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen; en la inteligencia de

que transcurrido el plazo fijado no se admitirán reclamaciones,

Cazurra 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Miguel Miguel. R—758

## Juzgados municipales

## VENIALBO

Don Pedro García Sánchez, Juez municipal de Venialbo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Y 3.º Certificado de aptitud ú otros que den preferencia al cargo.

Esta Secretaría no tiene más derechos que los devengados con arreglo á arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Venialbo 3 de Abril de 1918.—El Juez municipal, Pedro García. R—829

## Juzgados militares.

## ZAMORA

## Requisitoria

Bermejo Huerga, Celestino; hijo de Mateo y de Petra, natural de Sitrama, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, profesión jornalero, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número 35, D. Luiz Muñiz Butrón, residente en esta plaza; bajo opercimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 30 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. R—766

Terrón Cañedo, Francisco; hijo de Antonio y de Valentina, natural de Trabazos, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 30 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. R—766

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## CORTA-PODA

En la Contaduría del Excmo. Señor Conde de Superunda, calle de Recoletos, 21, Madrid, y en el domicilio del Administrador de S. E. en Villalpando, se admiten proposiciones hasta el día 25 del corriente mes para la corta que ha de darse en los cuarteles números 2 y 3 de la dehesa Encinal.

El pliego de condiciones puede verse en los dos citados puntos.